



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 15 de enero de 1990

Núm. 7

Administración Provincial

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1990

En virtud de las facultades concedidas, así como en razón a lo determinado en el Real Decreto 1346/89, de 3 de noviembre "(B. O. E." del día 7), por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio y previamente las fijadas por la Junta de Castilla y León para el presente año (Decreto 325/89, de 28 de diciembre, "Boletín Oficial" de Castilla y León del día 29) y art. 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, así como demás disposiciones legales del caso, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se aprueba el siguiente Calendario Laboral para 1990:

A.—DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES DE AMBITO NACIONAL RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES:

1 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
19 de marzo	San José.
13 de abril	Viernes Santo.
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
8 de diciembre	Fiesta de la Inmaculada Concepción.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

B.—FIESTAS LOCALES.

Igualmente, a tenor del Real Decreto 2001, de 28 de julio de 1983 "(B. O. E." del día 29), en su artículo 46, por la presente se aprueba la relación de fiestas locales de la provincia de Palencia, para el año 1990, con el carácter de retribuidas y no recuperables, que a su vez se reseñan, una vez formuladas en su día las correspondientes propuestas por los Ayuntamientos, y de conformidad con la nota - edicto publicada al efecto por esta Dirección Provincial, en fecha 6 de noviembre de 1989, (BOLETIN OFICIAL

de la provincia del día 10) y transcurrido con exceso el plazo señalado para ello.

En las localidades que en la relación figuren con una sola festividad, se determinará otra fiesta local con las características señaladas anteriormente, y aquellas que no aparezcan relacionadas deberán fijar dos fiestas con el mismo carácter y condiciones legales ya indicadas.

LOCALIDADES Y FESTIVIDADES

PALENCIA: 2 de febrero y 3 de septiembre.
ACERA DE LA VEGA: 4 y 6 de agosto.
AGUILAR DE CAMPOO: 25 y 29 de junio.
ALAR DEL REY: 24 y 25 de agosto.
ALBA DE CERRATO: 29 de junio y 27 de julio.
ALBALA DE LA VEGA: 4 y 5 de mayo.
AMPUDIA: 8 y 29 de septiembre.
AMUSCO: 29 y 30 de junio.
ARBEJAL: 13 de junio.
ARCONADA: 27 y 28 de noviembre.
ARROYO: 8 de enero y 8 de septiembre.
ASTUDILLO: 24 de febrero y 14 de septiembre.
AUTILLA DEL PINO: 17 de enero y 15 de mayo.
BAHILLO: 16 de agosto y 8 de septiembre.
BALTANAS: 9 de mayo y 7 de septiembre.
BAQUERIN DE CAMPOS: 7 de mayo y 14 de agosto.
BARCENA DE CAMPOS: 2 y 25 de julio.
BARRIO DE LA ESTACION: 29 de junio y 15 de mayo.
BARRIOS DE LA VEGA: 27 y 28 de abril.
BARRIOSUSO: 23 de junio.
BARRUELO DE SANTULLAN: 16 de julio y 21 de diciembre.
BASCONES DE OJEDA: 24 y 25 de agosto.
BECCERRIL DE CAMPOS: 15 y 16 de mayo.
BELMONTE DE CAMPOS: 15 de mayo y 29 de junio.
BERZOSILLA: 26 y 27 de agosto.
BOADA DE CAMPOS: 3 de mayo y 1 de octubre.
BOADILLA DEL CAMINO: 13 y 14 de junio.
BRAÑOSERA: 16 y 17 de agosto.
BUSTILLO DE LA VEGA: 29 y 30 de junio.
BUSTILLO DEL PARAMO: 30 de noviembre.
BUENAVISTA DE VALDAVIA: 4 de agosto.
CALZADA DE LOS MOLINOS: 15 de mayo y 25 de julio.
CAMESA DE VALDAVIA: 29 de junio.
CAPILLAS: 15 de septiembre.
CARBONERA: 17 de enero y 10 de julio.
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA: 15 de mayo y 7 de julio.
CARRION DE LOS CONDES: 20 de agosto y 8 de septiembre.
CASCON DE LA NAVA: 15 de mayo y 7 de julio.
CASTIL DE VELA: 1 de marzo y 29 de septiembre.

- CASTREJON DE LA PEÑA: 5 de febrero y 15 de mayo.
 CASTRILLO DE DON JUAN: 2 de enero y 13 de junio.
 CASTRILLO DE ONIELO: 24 de enero y 18 de mayo.
 CASTRILLO DE VILLAVEGA: 16 de junio y 9 de diciembre.
 CATROMOCHO: 17 de septiembre y 26 de diciembre.
 CELADA DE ROBLECEDO: 23 y 24 de agosto.
 CELADILLA DEL RIO: 4 de agosto.
 CERVERA DE PISUERGA: 12 de abril y 16 de agosto.
 CEVICO NAVERO: 16 de julio y 24 de agosto.
 CEVICO DE LA TORRE: 15 y 25 de mayo.
 CISNEROS: 8 de septiembre y 27 de noviembre.
 COBOS DE CERRATO: 7 de julio y 6 de octubre.
 COLMENARES DE OJEDA: 21 de enero y 8 de octubre.
 COLLAZOS DE BOEDO: 13 y 14 de diciembre.
 CONGOSTO DE VALDAVIA: 30 de mayo y 16 de agosto.
 CUBILAS DE CERRATO: 15 de mayo y 24 de agosto.
 DEHESA DE MONTEJO: 15 de mayo y 26 de junio.
 DEHESA DE ROMANOS: 10 y 12 de noviembre.
 DUEÑAS: 15 de mayo y 18 de diciembre.
 ESPINOSA DE CERRATO: 2 de junio y 11 de noviembre.
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO: 26 de junio y 22 de noviembre.
 FRECHILLA: 8 y 9 de mayo.
 FRESNO DEL RIO: 23 de junio.
 FROMISTA: 25 de julio y 8 de septiembre.
 FUENTES DE NAVA: 8 de mayo y 28 de agosto.
 FUENTES DE VALDEPERO: 15 de mayo y 16 de agosto.
 GOZON DE UCIEZA: 8 de mayo y 15 de septiembre.
 GRIJOTA: 25 de junio y 8 de septiembre.
 GUARDO: 13 y 14 de junio.
 HERRERA DE PISUERGA: 26 de julio y 17 de septiembre.
 HERRERA DE VALDECAÑAS: 22 de noviembre.
 HONTORIA DE CERRATO: 23 de enero y 15 de mayo.
 HORNILLOS DE CERRATO: 3 de febrero y 8 de mayo.
 HUSILLOS: 25 de junio y 4 de diciembre.
 ITERO DE LA VEGA: 7 y 8 de septiembre.
 ITERO SECO: 8 de mayo y 15 de septiembre.
 LAGARTOS: 22 de enero y 15 de mayo.
 LAGUNILLA DE LA VEGA: 14 y 15 de septiembre.
 LANTADILLA: 15 de mayo y 16 de agosto.
 LA LASTRA: 16 de agosto y 3 de septiembre.
 LA SERNA: 15 de mayo y 16 de agosto.
 LAVID DE OJEDA: 9 y 10 de diciembre.
 LEDIGOS: 25 y 26 de julio.
 MAGAZ DE PISUERGA: 7 de agosto y 8 de septiembre.
 MANQUILLOS: 3 de febrero y 16 de agosto.
 MARCILLA DE CAMPOS: 16 de agosto.
 MAZARIEGOS: 15 de mayo y 16 de agosto.
 MELGAR DE YUSO: 16 de abril y 10 de septiembre.
 MEMBRILLAR: 8 y 9 de octubre.
 MENESES DE CAMPOS: 13 de junio.
 MICIECES DE OJEDA: 5 y 6 de septiembre.
 MIÑANES: 18 de julio.
 MONZON DE CAMPOS: 13 de junio y 6 de agosto.
 MORATINOS: 18 de agosto.
 MOSLARES DE LA VEGA: 15 de mayo.
 MUDA: 22 de agosto y 11 de noviembre.
 NOGAL DE LAS HUERTAS: 10 y 11 de julio.
 OLEA DE BOEDO: 23 de junio.
 OSORNO LA MAYOR: 4 de junio y 9 de julio.
 PALENZUELA: 15 de mayo y 13 de junio.
 PAREDES DEL MONTE: 19 de mayo y 23 de junio.
 PAREDES DE NAVA: 20 de enero y 10 de septiembre.
 PAYO DE OJEDA: 19 y 20 de julio.
 PEDRAZA DE CAMPOS: 3 y 15 de mayo.
 PERALES: 29 de junio y 10 de diciembre.
 PINO DEL RIO: 29 y 30 de junio.
 POBLACION DE ARROYO: 5 de febrero y 26 de junio.
 POBLACION DE CAMPOS: 21 y 23 de julio.
 POBLACION DE CERRATO: 15 de mayo y 26 de julio.
 POBLACION DE SOTO: 15 de mayo y 25 de junio.
 PIÑA DE CAMPOS: 15 de mayo y 29 de septiembre.
 POLENTINOS: 15 de mayo y 25 de agosto.
 POLVOROSA DE VALDAVIA: 25 de julio.
 POMAR DE VALDIVIA: 14 y 15 de septiembre.
 POZO DE URAMA: 10 de mayo y 16 de agosto.
 PRADANOS DE OJEDA: 9 y 10 de julio.
 QUINTANA DEL PUENTE: 3 de agosto y 13 de diciembre.
 QUINTANADIEZ DE LA VEGA: 4 de agosto.
 QUINTANILLA DE LAS TORRES: 14 y 16 de agosto.
 REINOSO DE CERRATO: 16 de agosto y 13 de diciembre.
 RELEA DE LA LOMA: 17 y 24 de agosto.
 RENEDE DEL MONTE: 26 y 27 de junio.
 RENEDE DE LA VEGA: 15 de mayo.
 RENEDE DE VALDAVIA: 3 de agosto.
 REQUENA DE CAMPOS: 18 de agosto.
 RESOBA: 20 de enero.
 REVENGA DE CAMPOS: 13 de junio y 10 de agosto.
 REVILLA DE CAMPOS: 22 de enero y 15 de mayo.
 REVILLA DE COLLAZOS: 30 de noviembre y 1 de diciembre.
 RIBAS DE CAMPOS: 4 de julio y 11 de noviembre.
 RIVEROS DE LA CUEZA: 17 de enero y 9 de mayo.
 ROBLADILLO DE UCIEZA: 8 de septiembre.
 SALDAÑA: 7 y 8 de septiembre.
 SALINAS DE PISUERGA: 30 de abril y 26 de junio.
 SAN CEBRIAN DE CAMPOS: 14 y 15 de septiembre.
 SAN CEBRIAN DE MUDA: 17 de septiembre.
 SAN MAMES DE CAMPOS: 6 de agosto.
 SAN MARTIN DE LOS HERREROS: 16 de agosto.
 SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO: 17 de septiembre.
 SAN ROMAN DE LA CUBA: 18 de junio y 25 de julio.
 SANTA CECILIA DEL ALCOR: 15 de mayo y 29 de septiembre.
 SANTA CRUZ DE BOEDO: 3 de mayo.
 SANTA OLAJA DE LA VEGA: 10 de diciembre.
 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA: 20 de julio y 21 de septiembre.
 SANTOYO: 25 de junio y 29 de agosto.
 SOTO DE CERRATO: 13 de junio.
 TAMARA DE CAMPOS: 3 de mayo y 13 de agosto.
 TARIEGO DE CERRATO: 2 de febrero y 7 de mayo.
 TERRADILLOS: 15 de mayo y 29 de junio.
 TORQUEMADA: 16 de agosto y 21 de septiembre.
 TORRE DE LOS MOLINOS: 8 y 29 de septiembre.
 TORREMORMOJON: 4 de junio y 8 de septiembre.
 TRIOLLO: 29 de junio y 6 de agosto.
 VADO: 20 de enero y 15 de mayo.
 VALBERZOSO: 14 de agosto.
 VALBUENA DE PISUERGA: 2 de junio y 10 de noviembre.
 VALCABADILLO: 26 y 28 de mayo.
 VALDECAÑAS DE CERRATO: 12 de septiembre y 7 de diciembre.
 VALDESPINA: 15 de mayo y 25 de junio.
 VALDEOLMILLOS: 23 de junio.
 VALENOSO: 9 y 11 de mayo.
 VALLE DE CERRATO: 25 de mayo y 21 de septiembre.
 VALLEJO DE ORBO: 8 de agosto y 4 de diciembre.
 VEGA DE DOÑA OLIMPA: 12 de junio y 10 de julio.
 VELLILLA DEL RIO CARRION: 25 de junio y 16 de agosto.
 VENTA DE BAÑOS: 22 de junio y 23 de agosto.
 VERTAVILLO: 26 de febrero y 17 de septiembre.
 VIDRIEROS: 16 de agosto y 15 de mayo.
 VILLACIDALER: 14 de agosto y 19 de noviembre.
 VILACONANCIO: 9 de enero y 16 de agosto.
 VILLACUENDE: 8 de mayo y 16 de agosto.
 VILADA: 21 y 22 de junio.
 VILAFRUEL: 8 de enero y 17 de agosto.
 VILLAHERREROS: 29 de junio y 17 de noviembre.
 VILLALACO: 17 y 18 de septiembre.
 VILLALAFUENTE: 15 de mayo y 10 de julio.
 VILLALBA DE GUARDO: 15 de mayo y 16 de agosto.
 VILLALCAZAR DE SIRGA: 15 y 16 de mayo.
 VILLALOBON: 2 de febrero y 14 de agosto.
 VILLALUENGA DE LA VEGA: 11 de noviembre.
 VILLAMARTIN DE CAMPOS: 13 de junio y 6 de agosto.
 VILLAMBRAN DE CEA: 15 de mayo y 18 de julio.
 VILLAMEDIANA: 4 de septiembre y 31 de diciembre.
 VILLAMORCO: 15 de mayo.
 VILLAMUERA DE LA CUEZA: 3 de mayo y 6 de agosto.
 VILAMURIEL DE CERRATO: 25 de mayo y 16 de agosto.
 VILLANUEVA DEL MONTE: 30 de noviembre y 1 de diciembre.
 VILLANUEVA DE LOS NABOS: 15 de mayo y 16 de agosto.
 VILLANUEVA DE REBOLLAR: 15 de mayo y 29 de junio.
 VILLANUÑO DE VALDAVIA: 15 de mayo y 29 de septiembre.
 VILLAPROVEDO: 20 de enero y 26 de mayo.
 VILLAREN DE VALDIVIA: 25 de julio.
 VILLARMENTERO: 10 de noviembre y 12 de diciembre.
 VILLARRAMIEL: 23 y 24 de agosto.
 VILLASABARIEGO: 13 de diciembre.
 VILLASARRACINO: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 VILLASUR: 17 y 18 de agosto.
 VILLATURDE: 6 de abril y 16 de agosto.

VILLAUMBRALES: 9 y 10 de mayo.
 VILLERIAS DE CAMPOS: 26 de mayo y 18 de diciembre.
 VILLODRE: 22 y 23 de mayo.
 VILLODRIGO: 8 de septiembre.
 VILLOLDO: 13 de junio y 3 de agosto.
 VILLORQUITE DEL PARAMO: 29 de mayo y 10 de agosto.
 VILLOTA DEL DUQUE: 13 de junio y 13 de agosto.

VILLOTILLA: 14 de septiembre y 21 de diciembre.
 VILLOVIECO: 3 de mayo y 2 de julio.

Palencia, 10 de enero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto - Ambrós Marigómez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 18 de diciembre de 1989, ha dado su conformidad a la siguiente Propuesta:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 184 de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado Mata García, de la pertenencia de San Cebrián de Mudá y sito en el término municipal de San Cebrián de Mudá, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden de 28 de agosto de 1986.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al hacerse firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica con fecha 5 de junio de 1989 el Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Palencia, estimando debe darse por bien ejecutado el amojonamiento, proponiendo su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente de amojonamiento

se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes de utilidad pública habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Propiedad Pública, a la vista de la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Palencia tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea evadado a la consideración del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que, si a bien lo tiene, de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 184 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado Mata García, de la pertenencia de San Cebrián de Mudá, y sito en el término municipal de San Cebrián de Mudá”.

Se pone de manifiesto que esta Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso - administrativo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante esta Consejería, si se planteasen cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los tribunales.

Palencia, 5 de enero de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

87

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Froilán de la Hera Llorente y María Teresa y María Pilar Hermana Vega, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 0,85 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.580 - PA).

Valladolid, 31 de octubre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5376

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 925/89, seguidos a instancia de María del Carmen Barrera García y ocho más, contra la em-

presa "Textil Grijotana, Sociedad Cooperativa, CIF: F-34100453, cuyo último domicilio conocido era en calle Prolongación Lavapiés, sin número, Grijota (Palencia), por la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 681/89. — En Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de María del Carmen Barrera García, María Luisa Miguel Carrera, María Lourdes Gutiérrez Rojo, Elena Gutiérrez Rojo, María Antonia Miguel González, María Carmen Bodegas Vicario, María Milagros Fernández Díez, María del Carmen Fernández Díez y María Luz Fernández Díez, contra la empresa "Textil Grijotana, Sociedad Cooperativa", CIF: F-34100453, en reclamación por despido, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Barrera García, María Luisa Miguel Carrera, María Lourdes Gutiérrez Rojo, Elena Gutiérrez Rojo, María Antonia Miguel González, María Carmen Bodegas Vicario, María Milagros Fernández Díez, María del Carmen Fernández Díez y María Luz Fernández Díez, contra la empresa "Textil Grijotana Sociedad Cooperativa", CIF: F-34100453, debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la demandada empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión de las actoras, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que ex-

hibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa "Textil Grijotana Sociedad Cooperativa", CIF: F-34100453, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

89

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos número 1.009/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Basilio García Sanmillán, José Luis Rascón Quirce y Luis García Sanmillán, contra la empresa Embutidos Caseros "La Casona, Sociedad Anónima", en reclamación por otros, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Embutidos Caseros "La Casona, S. A.", cuyo último domicilio conocido era Magaz de Pisuerga (Palencia), Avda. de Burgos, sin número, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Abi'lo Calderón, núm. 4, para el próximo día veintinueve de enero, a las

nueve cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a' que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, contratos de trabajo de los actores así como nóminas salariales relativas a los mismos durante el período de tiempo trabajado y TC-2 del mismo período.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Embutidos Caseros "La Casona, S. A.", estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Magaz de Pisuerga (Palencia), Avda. de Burgos, sin número, extiendo la presente en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

88

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita a Florinda-Albina Lestón Baña, con D. N. I. número 33.225.988, natural de Outes (La Coruña), de 35 años de edad, cuyo último domicilio conocido ha sido en esta ciudad de Palencia, en calle General Mola, núm. 93-5.º-Izqda., a fin de que en calidad de denunciada, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 4, el próximo día dieciséis de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.713/89, seguido contra la misma y otro, por falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada Florinda - Albina Lestón Baña, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario sustituto, Jesús Martín Llorente.

90

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

ANUNCIO

Ejecutada la obra denominada "Vertedero Municipal", realizada por Ignacio Capa, S. A., en el Municipio de Antigüedad.

Y solicitada por el mismo la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible, al mencionado adjudicatario por razón de la obra mencionada.

Antigüedad, 9 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Macario Barcenilla.

4984

ANTIGÜEDAD

ANUNCIO

Ejecutada la obra 73/87 de Pavimentación de las calles de la Cuesta y Penedillo de esta localidad, realizada por la Sociedad Calleja, López, Del Río, Sociedad Limitada.

Y solicitada por ella misma la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible, al mencionado adjudicatario por razón de la obra mencionada.

Antigüedad, 7 de noviembre de 1989.
—El Alcalde, Macario Barcenilla.

5470

CALZADA DE LOS MOLINOS

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Art. 1. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3. Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4. Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo

del sujeto pasivo o reintegrando'e, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de septiembre de 1989, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Calzada de los Molinos, 8 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

98

CARRION DE LOS CONDES

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22-12-89, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de arrendamiento, de fincas rústicas de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento, mediante subasta, de las siguientes fincas rústicas de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

A) Finca rústica núm. 8 de la hoja o polígono 3, en Torre de los Molinos, al pago de la Campeona, con una superficie de 04-29-70 hectáreas, con un tipo de licitación de 32.228 ptas. para el primer año de arrendamiento.

B) Finca rústica núm. 39, de la hoja o polígono 9, en Torre de los Molinos, al pago de los Pelones, con una

superficie de 00-45-60 hectáreas, con un tipo de licitación de 3.420 pesetas para el primer año de arrendamiento.

C) Finca rústica número 15 de la hoja o polígono 4, en Torre de los Molinos, al pago de Valle de Valdeón, con una superficie de 22-07-70 hectáreas; tipo de licitación 165.578 pesetas para el primer año de arrendamiento.

D) Finca rústica número 21 de la hoja o polígono 5, en Torre de los Molinos, al pago de la Reyerta y la Fría, superficie 41-04-40 hectáreas, tipo de licitación 307.830 pesetas para el primer año de arrendamiento. Esta finca tiene una superficie total de 43-04-40 hectáreas, habiéndose excluido de la subasta 02-00-00 hectáreas de la subparcela 21, cuyo aprovechamiento ha sido adjudicado por sorteo a vecino de Torre.

Los tipos de licitación experimentarán un incremento del 6 por 100 en cada uno de los años siguientes que dure el arrendamiento, en relación con el precio de renta del año inmediatamente anterior.

Duración del contrato. — Seis años, dando comienzo el día 1 de enero de 1990 y terminando el 31 de agosto de 1995, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase ya que, conforme a la Disposición Adicional 4 de la Ley 83/1980, el presente arrendamiento queda excluido del ámbito de dicha Ley, por lo que el contrato tendrá carácter administrativo y se regirá por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales.

Pago de la renta. — En el mes de septiembre de cada año.

Fianzas. — Provisional el 3 por 100 de la renta total correspondiente a todos los años de duración del contrato. — Definitiva, el 6 por 100 del importe del remate, entendiéndose por tal la renta de todos los años de duración del contrato.

Licitadores. — No podrá adjudicarse el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor habitual.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina. En Secretaría estará de manifiesto el expediente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el

lema: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas que presenta el licitador don ... (con D. N. I. núm. ..., y con domicilio en ...", conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., de ... y con D. N. I. núm. ..., de profesión agricultor, en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Carrión de los Condes procede al arrendamiento, por subasta, de fincas rústicas, se compromete a tomar en arrendamiento las fincas rústicas que se expresan, con sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos, las siguientes cantidades:

Para la finca núm. A), de superficie 04-29-70 hectáreas ... (en número y letra) ... pesetas.

Para la finca núm. B), de superficie 00-45-60 hectáreas ... (en número y letra) ... pesetas.

Para la finca núm. C), de superficie 22-07-70 hectáreas ... (en número y letra) ... pesetas.

Para la finca núm. D), de superficie 41-04-40 hectáreas ... (en número y letra) ... pesetas.

Haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Fotocopia del D. N. I.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura o documento de constitución de Sociedad, Cooperativa o Grupo, si concurre una de esta naturaleza.

Carrión de los Condes, 28 de diciembre de 1989. — El A'calde, Francisco Molina Salas.

6344

DUEÑAS

EDICTO

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 155, de 27 de diciembre, por el que se aprobaba inicialmente el

estudio de detalle promovido por don Silvino Antolín Martín e Inmobiliaria Castellana del Río Pisuegra, por el presente se hace saber que el plazo para ser examinado y formular las alegaciones que procedan es de quince días, conforme establece el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980.

Dueñas, 9 de enero de 1990. — El A'calde (ilegible).

95

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1989, el proyecto técnico de la obra "Reformas varias y calefacción en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Frechilla", por un importe de 2.591.729 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla, 8 de enero de 1990. — El A'calde, Angel Miguel Prieto.

101

FRECHILLA

EDICTO

Advertidos errores en la publicación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario de fecha 26 de diciembre de 1989, se corrigen a continuación.

—El edicto correcto referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el siguiente:

Adoptado acuerdo provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1989, de aprobación del expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativos al tributo denominado Impuesto sobre Bienes Inmuebles, habiéndose presentado una observación al respecto durante el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno resolvió la misma, adoptando acuerdo definitivo en sesión de 31 de octubre de 1989, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se hace público dicho acuerdo, junto

con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

—En la fecha de aprobación de la Ordenanza debe figurar 31 de octubre de 1989.

—En la tasa de alcantarillado, debe suprimirse el último párrafo del art. 5 de la Ordenanza.

—En la Ordenanza del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, en las tarifas recogidas en su art. 4.2, debe añadirse: "Sino existiera badén en la acera del edificio, las tarifas anteriores no sufrirán reducción alguna".

—La fecha de aprobación de los expedientes y Ordenanzas de los precios públicos por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por industrias ca, llejeras y ambulantes, y por portadas, escaparates y vitrinas es el 28 de septiembre de 1989.

Frechilla, 8 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto.

97

FROMISTA EDICTO

Advertidos errores en la publicación de las Ordenanzas reguladoras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario, correspondiente al 10 de noviembre de 1989, en:

Página 5. — Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vial de la vía pública. Art. 4.2. Donde dice: "A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en el Real Decreto", debe decir: "A estos efectos se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en el Real Decreto 441/1986, de 28 de febrero".

Página 6. — Donde dice: "Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas", debe decir: "Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Se publica la presente para la subsanación de los mencionados errores y general conocimiento.

Frómista, 8 de enero de 1990. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

96

LOMAS EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión

de 27 de noviembre 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 96.000 pesetas.
Aumentos: 40.596 pesetas.
Total: 136.596 pesetas.

Suma total de modificaciones:
Anterior: 96.000 pesetas.
Aumentos: 40.596 pesetas.
Total: 136.596 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas, 8 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

93

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

Anuncio de subasta

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 21 de diciembre de 1989, entre otros asuntos, aprobó el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas el proyecto técnico y el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento de Camino y Nave - Almacén para Vertedero Controlado", los cuales quedan expuestos al público por término de ocho días al efecto de oír las alegaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Simultáneamente se anuncia subasta por trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico.

Objeto. — Las obras de "Acondicionamiento del Camino y Nave Almacén para el Vertedero Controlado", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Rufino Cuesta Lanchares y don Oscar Llanos Vera.

Tipo. — 9.000.000 de pesetas mejorable a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 612.6 del Presupuesto General de la Mancomunidad.

Fianza provisional y definitiva

Fianza provisional: 180.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ... y Documento N. de Identidad núm. ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado con ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Acondicionamiento del Camino y Nave-Almacén para el Vertedero Controlado en el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a).—Fotocopia del D. N.I.

b).—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por R. D. L. 931/1986 de 2 de mayo.

c).—Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d).—Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

e).—Escritura de poder, si se actúa en nombre de otra persona, legalizada,

en su caso, y bastantada por letrado.

f).—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el correspondiente registro, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g).—Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Carrión de los Condes, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente, Francisco Molina.

6312

MAZARIEGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "pavimentación de calles en Mazariegos", obra 156/89, y ampliación de dicha calle, con un presupuesto total de pesetas 1.507.658, y una aportación municipal de un millón siete mil seiscientos cincuenta y ocho (1.007.658) pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, la Corporación por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de trescientas dos mil doscientas noventa y siete pesetas (302.297), cantidad que representa el 30 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de inmuebles y solares, y se establecen las siguientes bases: el importe de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Mazariegos, 9 de enero de 1990. — El Alcalde, Lucinio Morate.

100

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Prádanos de Ojeda, 5 de enero de 1990. — El Alcalde, Luis Gutiérrez.

65

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 843.000 pesetas.

Aumentos: 359.888 pesetas.

Total: 1.202.888 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 843.000 pesetas.

Aumentos: 359.888 pesetas.

Total: 1.202.888 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

94

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo aprobando la incorporación, con carácter inicial, de este Municipio en la Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza, con aceptación de sus Estatutos.

Lo que se hace público y se abre, en consecuencia, un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3

del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y aducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Támara de Campos, 2 de enero de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

94

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar el presupuesto de inversiones y concretamente la compra de solares con destino a futuras construcciones de Residencia de Tercera Edad y Hogar del Jubilado en esta localidad.

La operación está planteada en los siguientes términos:

—Importe del préstamo: 6.000.000 de pesetas.

—Interés nominal anual: 11 por 100.

—Tasa anual equivalente: 11,4621 por 100.

—Comisión de disponibilidad nominal anual: 1 por 100.

—Interés de demora nominal anual: 17 por 100.

—Duración de la operación: Once años, uno de carencia y 10 de amortización.

—Periodicidad de amortización: Trimestral. — Núm. de plazos: 40.

—Garantía: 90 por 100 de la Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Torquemada, 9 de enero de 1990.— El Alcalde, José Antonio López.

99